(NOTA: Esta es una traducción automática. La versión oficial es en inglés)



INFORME DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN LEGISLATIVA AL 16º PERÍODO DE SESIÓN DEL PARLAMENTO MUNDIAL PROVISIONAL

Leopoldo Alberto Cook Antonorsi
Presidente de la Comisión
Pondicherry, December 8th, 2025

La Constitución Mundial para la Federación de la Tierra fue creada por cientos de ciudadanos del mundo reunidos en cuatro Asambleas Constituyentes en 1968 (Interlaken, Suiza y Wolfach, Alemania), 1977 (Innsbruck, Austria), 1979 (Colombo, Sri Lanka) y 1991 (Troia, Portugal). Un comité central de redacción de 25 personas, incluyendo expertos en Derecho Internacional, Ciudadanía Universal y Derechos Humanos, consolidó la versión final.

Desde la Cuarta Asamblea Mundial Constituyente en 1991, la Constitución se considera un documento completo, listo para su ratificación por los habitantes de la Tierra, según lo estipulado en el Artículo 17.

Aspectos más relevantes de la Constitución Mundial para la Federación de la Tierra

Los aspectos más relevantes de la Constitución Mundial para la Federación de la Tierra, aprobada en 1991, son:

- Representa un avance en la evolución de la humanidad: con una visión global e integral, logra la comprensión entre naciones y pueblos más allá de las fronteras.

- Incluye y trasciende el concepto de Estado-nación soberano. La humanidad evolucionó de las ciudades-estado a los Estados-nación. Ahora, a mayor escala, con la Constitución Mundial, cada nación mantiene las salvaguardias necesarias para garantizar la plena credibilidad y confianza en sus actos públicos y asegura la libertad de elegir su sistema político, económico y social interno (Artículo 14).

- Democracia global, con un Parlamento Tricameral compuesto por las naciones (la Cámara de las Naciones), con votos proporcionales a su población y sin derecho a veto; los pueblos (la Cámara de los Pueblos), delegados de los 1000 Distritos del planeta; y la semilla de la visión mundial (la Cámara de Consejeros). Las decisiones se toman por mayoría simple, sin derecho a veto, y son vinculantes (Artículo 5).

- Es una Federación no militar que asume únicamente aquellas funciones que trascienden las fronteras de los gobiernos nacionales. Se centra en los aspectos globales del logro de la paz, la sostenibilidad ambiental, los derechos humanos universales y la equidad global y planetaria (Artículos 1, 2 y 4).

- Para participar en la Federación, una nación debe transferir sus armas de destrucción masiva para su desmantelamiento o reconversión a fines pacíficos (Artículo 17).

- Está estructurada a partir de unidades descentralizadas (los Distritos Electorales Mundiales, 1000 en total) que funcionan como unidades electorales, administrativas y socioculturales (Artículo 2).

- El Poder Ejecutivo es un órgano colectivo que emana del Parlamento Mundial y cuenta con poderes muy definidos (Artículos 2 y 6).

- El Poder Judicial Mundial tiene jurisdicción vinculante y obligatoria, con autoridad sobre individuos y naciones, y emana del Parlamento Mundial (Artículo 9).

- El sistema coercitivo no es militar (solo cuenta con las armas apropiadas para el arresto) y se aplica a las personas, respetando los derechos humanos, mediante medidas principalmente pacíficas y disuasorias (Artículo 10).

- Una figura clave es el Defensor del Pueblo de los Derechos Humanos, quien abarca todos los derechos universales de las personas. Se propone que incluya la defensa de todo el ecosistema terrestre (Artículo 11).

- Incluye una amplia gama de derechos humanos universales (Artículos 12 y 13).

- La Federación Mundial trasciende a la ONU, una institución fallida y obsoleta; ha cumplido su misión histórica y está históricamente desfasada.

Necesidad de actualizar la Constitución Mundial para la Federación Terrestre

Han transcurrido treinta y cuatro años desde que la Cuarta Asamblea Constituyente Mundial finalizó la redacción y consideró el texto aprobado listo para su ratificación en 1991.

Si bien, como se indicó anteriormente, la Constitución Mundial representa actualmente la estructura social más avanzada para la gobernanza global y bien podría ratificarse tal como está, se han producido numerosos avances en las ciencias sociales y la tecnología que permitirían una mayor democratización de dicha estructura. De hecho, es el único instrumento de creación colectiva para la gobernanza global que existe en la actualidad.

Además, existen numerosas organizaciones ciudadanas globales que promueven la gobernanza global democrática, la paz, la sostenibilidad ambiental y la implementación de los derechos humanos, con objetivos muy nobles. Estas organizaciones, al carecer de una propuesta social como la Constitución Mundial, podrían asumir ese papel si se les brinda la oportunidad de participar en su actualización y enmienda.

Fundamentos legales

Existen dos opciones para revisar la Constitución de la Tierra.

Una opción, según el artículo 18.4 de la Constitución, es que una vez concluida la Primera Etapa Operativa, se puede presentar la propuesta de enmiendas para su consideración por el Parlamento Mundial.

La otra opción, también según el artículo 18.5, es que el Parlamento Mundial Provisional convoque una Asamblea Mundial Constituyente.

Esta segunda opción es la que estamos implementando. Ya existe un Protocolo en el expediente legislativo del PMP que guía estas acciones en la 16.ª sesión y las que llevará a cabo la 5.ª Asamblea Constituyente. Este protocolo fue deliberado y adoptado bajo la autoridad del Artículo 18, Párrafo 5, de la Constitución de la Federación de la Tierra, por la Sexta Sesión del Parlamento Mundial Provisional, celebrada en Bangkok, Tailandia, en marzo de 2003.

El Artículo 19 de la Constitución de la Tierra exige que el organismo permanente designado para promover la ratificación de la Constitución (Asociación Mundial para la Constitución y el Parlamento / Instituto de la Constitución de la Tierra) establezca las comisiones preparatorias que se consideren convenientes para proceder con el Gobierno Mundial Provisional.

Dichas comisiones son preceptivas del Artículo 19 de la Constitución de la Tierra y, por lo tanto, constituyen funciones del Parlamento Mundial Provisional y no

meras extensiones de la Asociación Mundial para la Constitución y el Parlamento o del Instituto de la Constitución de la Tierra.

El protocolo de 2003 establece, en su punto 4, que:

> “La labor de la Asamblea Constituyente Mundial se limitará al examen, la deliberación y la adopción de medidas sobre enmiendas constructivas a la Constitución de la Federación de la Tierra. Se considerarán exclusivamente las enmiendas que conserven los atributos básicos no militares, federales y parlamentarios del Gobierno Mundial provisional y del Gobierno Mundial, y que fortalezcan el programa general para un gobierno mundial no militar, federal y democrático. Asimismo, solo se considerarán las propuestas que conserven las siete ramas principales del Gobierno Mundial: el Parlamento Mundial tricameral, el Poder Judicial Mundial, el Poder Ejecutivo Mundial, el Sistema de Ejecución, la Defensoría del Pueblo Mundial, el Complejo Integrador y la Administración Mundial. El Comité Directivo y la Presidencia de la Asamblea Constituyente Mundial prestarán especial atención al fortalecimiento de la Carta de Derechos de la Constitución de la Federación de la Tierra, al fortalecimiento del Parlamento Mundial mediante el aumento de su rendición de cuentas y a la clarificación de la relación del Gobierno Mundial con la Organización de las Naciones Unidas y los organismos conexos, que serán objeto de transferencia, reconstitución e integración.” por el Gobierno Mundial de conformidad con la Constitución de la Federación de la Tierra. El Comité Directivo y la Presidencia también prestarán especial atención a las propuestas de enmienda para mejorar el proceso de implementación y ratificación.

Comisión de Revisión Legislativa

La Campaña Mundial por la Democracia (CMD) fue lanzada en la primavera de 2024 por la Asociación Mundial de la Constitución y el Parlamento (AMCP), en coordinación con el Instituto de la Constitución de la Tierra (ICT). La CMD es una coalición de diversas organizaciones y personas de varios países, dedicada a impulsar la histórica 16.ª sesión del Parlamento Mundial Provisional (PMP).

En esta 16.ª sesión del Parlamento Mundial Provisional, se propone convocar una futura Asamblea Mundial Constituyente tras dicha sesión del PMP, cuyas fechas serán determinadas por el Parlamento. En esta 5.ª Asamblea Mundial Constituyente, los delegados reunidos examinarán la Constitución de la Federación de la Tierra para posibles enmiendas y votarán para crear una Constitución de la Tierra democrática, actualizada y contemporánea, que posteriormente se presentará a todas las naciones y pueblos de la Tierra para su posible ratificación.

En preparación para la posible enmienda de la actual Constitución de la Tierra en la Asamblea Constituyente Mundial, se activó la Comisión de Revisión Legislativa para llevar a cabo un estudio organizado y sistemático de la Constitución de la

Federación de la Tierra, con el objetivo de actualizarla y fortalecerla al máximo. El objetivo principal es impulsar a nuestro planeta hacia una democracia global federada que cuente con el consenso de casi todos, orientada a resolver nuestros problemas globales más fundamentales, como la destrucción climática, el militarismo, la guerra nuclear y la pobreza extrema a nivel planetario.

Los voluntarios de esta Comisión son personas autoorganizadas e independientes, comprometidas con el establecimiento de una federación terrestre democrática y dispuestas a utilizar la Constitución de la Federación de la Tierra como plantilla y modelo para su estudio, con miras a posibles mejoras y enmiendas. La composición de esta Comisión requería necesariamente un grupo diverso de personas cualificadas.

La Comisión de Revisión Legislativa está formulando un conjunto coherente de revisiones recomendadas. Este primer informe se ha redactado con una revisión provisional del texto de la Constitución, que contiene información suficiente para justificar la convocatoria de una Asamblea Constituyente Mundial.

Los integrantes de la Comisión de Revisión Legislativa (miembros y asesores), de un total de 34 personas inicialmente, quedaron conformados por los siguientes 20 que efectivamente contribuyeron al trabajo:

Alicia de los Ángeles Roda Muñoz, Byron Belitsos, Carl Brisbane, David Gallup, David Quispe, Francisco Plancarte, Glen Martin, Hemlata Talesra, José María Tejederas, Juan Camilo Silva Zambrano, Julio Mas Estelles, Laura George, Leopoldo Cook, Mauro Casarotto, Michael Arconada, Micheal Ellis, Nervic Miro, Roger Kotila, Rudolf Schmitz-Perrin, Ushoshi Guha. Leopoldo Cook actuando como Presidente de la Comisión.**Highlights of the Commission's proposals**

Entre las propuestas aprobadas para su presentación a la Quinta Asamblea Constituyente Mundial se encuentran:

- ✓ Facilidad de ratificación: procedimientos simplificados para la ratificación y el paso a la Primera Fase Operativa.

- ✓ Mayores garantías para las naciones, como el respeto a la diversidad de las tradiciones económicas, culturales e históricas nacionales, en la medida de lo posible dentro del marco del derecho internacional. También se incluye el desarrollo de protocolos interactivos para la incorporación de nuevas naciones a la Federación Terrestre, mediante la colaboración entre los miembros de la Federación y la nación que desea unirse, con el fin de formular un proceso de integración gradual y examinar la constitución de la nación solicitante para posibles enmiendas o ajustes que permitan su conformidad con la Constitución de la Tierra.

- ✓ Diversos artículos de la Constitución incorporan propuestas destinadas a fortalecer la Federación frente a posibles amenazas externas.

- ✓ Se propone, además, incluir un mecanismo para la adecuada integración de las federaciones continentales existentes o de nueva creación al gobierno mundial.

- ✓ Selección de parlamentarios mediante un proceso de selección aleatoria, entre quienes cumplan los requisitos y hayan presentado su solicitud libremente. Esto garantiza una selección mejor y más democrática, sin el proceso comercializado de las elecciones occidentales ni la intervención de intereses económicos y élites.

- ✓ Mejores mecanismos de participación, como referendos e iniciativas legislativas, maximizando el uso de la democracia directa mediante los mecanismos disponibles y aprovechando al máximo las tecnologías existentes.

- ✓ Se propone incluir el aspecto ecológico de forma transversal en todos los artículos, así como la creación de organismos administrativos para abordar esta cuestión.

- ✓ Se incluye una definición precisa y amplia de los distritos electorales mundiales.

- ✓ Se propone aumentar la representación en las distintas cámaras del Parlamento.

- ✓ Se incluye la definición de nación, ausente en el texto actual.

- ✓ Se propone incluir explícitamente que se establecerán tribunales mundiales regionales en cada una de las 20 regiones del mundo. Estas adiciones al artículo 9 explicitan lo que actualmente solo está implícito en la Constitución con respecto a los tribunales mundiales regionales y de distrito. También proponen un sistema de votación para elegir a los jueces mundiales de distrito.

- ✓ Prohibición de la pena de muerte como derecho inalienable, en lugar de principio rector.

- ✓ Mejora de los derechos humanos. Se explicita lo que está implícito en la Constitución: los derechos planetarios a la paz mundial y a un medio ambiente planetario protegido. Asimismo, el derecho a recibir una Renta Básica Universal e Incondicional.

- ✓ Se refuerza el hecho de que la Federación Terrestre respetará las tradiciones económicas, culturales e históricas de cada nación miembro en la medida de lo razonablemente posible dentro del marco del derecho internacional, según lo dispuesto por esta Constitución de la Tierra.

- ✓ Para la ubicación de las Capitales Mundiales, además de las infraestructuras y las facilidades de comunicación, se propone priorizar su ubicación en zonas en desarrollo.

- ✓ Se han incorporado numerosas mejoras específicas, así como correcciones ortográficas y editoriales, sumando más de 150 propuestas.

Propuesta de la Comisión de Revisión Legislativa a la 16.ª Sesión del Parlamento Mundial Provisional

Sabemos que no es competencia de este Parlamento Mundial Provisional enmendar la Constitución Mundial, pero sí tiene la facultad de convocar una Asamblea Mundial Constituyente para tal fin.

El trabajo de la Comisión ha constatado que existen suficientes propuestas de enmienda que pueden mejorar aún más el texto de la Constitución Mundial.

Proponemos que este Parlamento examine estas propuestas y anuncie las fechas de la 5.ª Asamblea Constituyente como base legislativa para desarrollar formalmente una versión actualizada y más convincente de la Constitución de la Tierra. Finales de 2026 podría ser una fecha adecuada.

¿Qué sigue?

Una vez que la Quinta Asamblea Mundial Constituyente revise el texto y apruebe las enmiendas que considere pertinentes, con la incorporación de otros movimientos, se iniciará una fase masiva de Proclamación de Distritos Electorales y Ratificación por parte de las naciones, antes de pasar a la Primera Fase Operativa.

Anexos

Texto propuesto para la Constitución Mundial de la Federación de la Tierra, propuestas de los miembros revisadas por la comisión (más de 150) y actas de las reuniones:

https://drive.google.com/drive/folders/1XTkEXTvTAIhjAlznzIhu4sn7xFa-OrQm